

2783.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 8 de octubre de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2020, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y ESTA DIPUTACIÓN (6ª relación). Y RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN Nº 2.579, DE 1 DE OCTUBRE DE 2020.

La Presidencia de esta Diputación ha adoptado los siguientes acuerdos de aprobación de la gestión y ejecución del PFEA:

- Aprobación de la 1ª parte de la gestión y ejecución del PFEA/2020: Resolución número 2.068. de fecha de 3 de agosto de 2020.
- Aprobación de la 2ª parte de la gestión y ejecución del PFEA/2020: Resolución número 2.577, de fecha de 1 de octubre de 2020.

Asimismo, la Presidencia ha adoptado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales, financiados con cargo al PFEA 2020 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación de Almería:

- 1ª relación: Resolución número 2.160, de fecha de 18 de agosto del 2020.
- 2ª relación: Resolución número 2.352, de fecha 15 de septiembre del 2020.
- 3ª relación: Resolución número 2571, de 30 de septiembre de 2020.
- 4ª relación: Resolución número 2579, de 1 octubre de 2020.

Con fecha 8 de septiembre, se ha enviado a Secretaría la 5ª relación, "Aprobación y ejecución de proyectos de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2020 en virtud del convenio de cooperación suscrito entre Ayuntamientos y la Diputación de Almería".

Consta en la resolución de la Presidencia número. 2.579, de fecha 1 de octubre de 2020, en relación con la obra a ejecutar para la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora:

EE.LL	O/S PFEA 2020 4º APROBACIÓN DE OBRAS (25 O/S)	AC/RESO	IMPORTE SEPE Y AYTO	MATERIALES	TOTAL
MMVA	Ampliación del CPD Educación Especial comarcal "Verde Olula 2019" 2ª fase	Resolución 16.9.20	31.920,00	13.500,00	45.420,00
		
			1.774.337,04	846.612,00	2.620.949,04

Código Seguro De Verificación	LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/10/2020 18:23:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==		



Se ha observado error numérico que se desprende de los datos obrantes en el expediente, en la columna de “Importe Sepe-Ayto.”, donde dice treinta y un mil novecientos veinte (31.920,00) euros, debe decir, ciento siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (107.464,00) euros y, consecuentemente, en el total para esta columna, donde dice un millón setecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete euros con cuatro céntimos (1.774.337,04), debe decir, un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y un euros con cuatro céntimos (1.849.881,04). En la columna “materiales”, donde dice, trece mil quinientos (13.500,00) euros, debe decir cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (45.450,00) euros, y, consecuentemente, para el total de esta columna, donde dice, ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos doce (846.612,00) euros, debe decir, ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y dos (878.562,00) euros. Asimismo, en el importe total de la obra aprobada, donde dice, cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte (45.420,00) euros, debe decir, ciento cincuenta y dos mil novecientos catorce (152.914,00) euros, y en el importe total de la relación de obras/servicios, donde dice, dos millones seiscientos veinte mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuatro céntimos (2.620.949,04), debe decir dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (2.728.443,04), quedando del siguiente modo:

EE.LL	O/S PFEA 2020 4ª APROBACIÓN DE OBRAS (25 O/S)	AC/RESO	IMPORTE SEPE Y AYTO	MATERIALES	TOTAL
MMVA	Ampliación del CPD Educación Especial comarcal "Verde Olula 2019" 2ª fase	Resolución 16.9.20	107.464,00	45.450,00	152.914,00
...
			1.849.881,04	878.562,00	2.728.443,04

Con posterioridad, las entidades locales que se relacionan a continuación han adoptado acuerdos/resoluciones de aprobación de las obras municipales con cargo al PFEA 2020, que se recogen en el siguiente cuadro:

EELL	6ª APROBACION OBRAS PFEA 2020 (3 OBRAS/SERVICIOS)	AC/RESO-AYTO.	SEPE Y AYTO.	MATERIALES	TOTAL
Gádor	Mantenimiento medioambiental en Gádor 2020- fase:1	Resolución 1.10.20	21.033,76	2.100,00	23.133,76
Gádor	Mejoras puntuales en Gádor 2020- fase:1	Resolución 1.10.20	104.272,00	51.450,00	155.722,00
Mancom. de MM. Pueblos Interior	Mejora de caminos y senderos 2018- 3ªfase	Resolución 30.9.20	31.920,00	13.500,00	45.420,00
			157.225,76	67.050,00	224.275,76

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2020		2020 (60%)	2021 (40%)		
75% JUNTA DE ANDALUCÍA	3.076.725,09	1.846.035,05	1.230.690,04	Marzo 30%	923.017,53
				Junio 10%	307.672,51
25% DIPUTACIÓN	1.025.575,03	615.345,02	410.230,01		

Código Seguro De Verificación	LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/10/2020 18:23:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==		



	4.102.300,12	2.461.380,07	1.640.920,05	
--	--------------	--------------	--------------	--

El presupuesto de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores partícipes en las obras/servicios del PFEA 2020 se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad:

	50% M.O.	MAT 60/40	TOTAL
2020	78.612,88	40.230,00	118.842,88
2021	78.612,88	26.820,00	105.432,88
	157.225,76	67.050,00	224.275,76

Constan en la Sección Unidad de Proyectos PFEA los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente, que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos; procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los Coordinadores de seguridad y salud de las obras, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (BOE número 88, de 14 de abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la rectificación del error apreciado en la resolución de la Presidencia nº. 2.579, de fecha 1 de octubre de 2020, en relación con la obra a ejecutar para la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora "Ampliación del CPD educación especial comarcal "Verde Olula 2019", 2ª fase", en el siguiente sentido: en la columna de "Importe Sepe-Ayto.", donde dice, treinta y un mil novecientos veinte (31.920,00) euros, debe decir, ciento siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (107.464,00) euros y,

Código Seguro De Verificación	LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/10/2020 18:23:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==		





consecuentemente, en el total para esta columna, donde dice un millón setecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete euros con cuatro céntimos (1.774.337,04), debe decir, un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y un euros con cuatro céntimos (1.849.881,04). En la columna “materiales”, donde dice, trece mil quinientos (13.500,00) euros, debe decir, cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (45.450,00) euros y, consecuentemente, para el total de esta columna, donde dice ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos doce (846.612,00) euros, debe decir, ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y dos (878.562,00) euros. Asimismo, en el importe total de la obra aprobada, donde dice, cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte (45.420,00) euros, debe decir, ciento cincuenta y dos mil novecientos catorce euros (152.914,00), y en el importe total de la relación de obras/servicios, donde dice, dos millones seiscientos veinte mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuatro céntimos (2.620.949,04), debe decir, dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (2.728.443,04).

2º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2020 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

3º) Aprobar un gasto por importe de doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (224.275,76), de los cuales, ciento cincuenta y siete mil doscientos veinticinco euros con setenta y seis céntimos (157.225,76), se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y sesenta y siete mil cincuenta (67.050,00) euros al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2020 ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (118.842,88), distribuidos, asimismo, en setenta y ocho mil seiscientos doce euros con ochenta y ocho céntimos (78.612,88) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y cuarenta mil doscientos treinta (40.230,00) euros al coste de los materiales. Quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2021, ciento cinco mil cuatrocientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (105.432,88), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

4º) Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la correspondiente subvención para mano de obra. Quedando condicionada la eficacia de los puntos anteriores a la resolución favorable de dicha Administración.

5º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

6º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/10/2020 18:23:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LCWDeJmCDYhkiBJ31+qGGA==		

